

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00809-00
Demandante: JOSÉ ANTONIO VELOZA ÁVILA
Demandado: SMITH VELOZA ÁVILA**

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de José Antonio Veloza Ávila contra Smith Veloza Ávila, por las siguientes sumas:

Letra de Cambio

1. Por la suma de \$80.000.000 por concepto de capital.
2. Los intereses de mora sobre el capital desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa del 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE a la abogada Janneth Salamanca León como endosataria en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1105a20082a80a348b617a4a71b5afcb6dfb4c1efb3fe03ee172b96906803c56**

Documento generado en 26/11/2021 01:42:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>